



# POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

## ÍNDICE

<b>01. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>02. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE PANTOJA GRUPO LOGÍSTICO .....</b>	<b>3</b>
2.1. EL RESPONSABLE DEL SISTEMA .....	3
2.2. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN O CANAL DE DENUNCIAS .....	4
2.3. LOS PROCEDIMIENTOS .....	4
<b>03. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS DE PANTOJA GRUPO LOGÍSTICO .....</b>	<b>5</b>
3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN HACER USO DEL CANAL? .....	5
3.2. ¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR A TRAVÉS DEL CANAL? .....	5
3.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA .....	5
3.4. ¿CÓMO INTERPONER UNA DENUNCIA? .....	6
3.5. SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA .....	10
<b>04. DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA INFORMANTE O DENUNCIANTE .....</b>	<b>12</b>
<b>05. DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA O DENUNCIADA .....</b>	<b>13</b>
<b>06. CAMBIOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS .....</b>	<b>14</b>

## 01. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto definir e instrumentar un procedimiento sencillo, a través del cual, las partes interesadas de PANTOJA Grupo Logístico puedan conocer el funcionamiento y la utilidad del Sistema interno de información de la empresa, y más concretamente, del canal de denuncias.

Además del canal de denuncias interno de PANTOJA Grupo Logístico, los usuarios también tienen a disposición el canal externo de información, a través del cual se podrán comunicar las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023 en el siguiente enlace:

- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción ([antifraudeandalucia.es](http://antifraudeandalucia.es))
- Calle San Juan de Ribera, S/N  
Hospital de las Cinco Llagas. 41009 Sevilla
- Teléfono: (+34) 954 59 21 20
- [antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es](mailto:antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es)

## 02. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE PANTOJA GRUPO LOGÍSTICO

La Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, regula los Sistemas internos de información, que abarcan: el canal interno de información o canal de denuncias, el Responsable del Sistema y sus procedimientos.

El Sistema de información debe utilizarse de manera preferente para canalizar la información, pues una actuación diligente y eficaz en el seno de la empresa, puede paralizar las consecuencias perjudiciales de las actuaciones investigadas. No obstante, las personas informantes podrán elegir el medio más adecuado para comunicar los hechos de que se traten.

### 2.1. EL RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable del Sistema interno de información es la persona encargada de llevar a cabo la investigación que se derive de los hechos comunicados a través del canal interno de información, o canal de denuncias de PANTOJA Grupo Logístico.

El Responsable del Sistema, en este caso, es el Comité de Compliance, que, a su vez, designa para desarrollar estas funciones, a D. Aitor Medina Juan.

## 2.2. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN O CANAL DE DENUNCIAS

Se entiende por canal interno de información o canal de denuncias, al buzón o cauce para la recepción de la información. Esta herramienta, constituye, además, uno de los elementos principales del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de PANTOJA Grupo Logístico.

Su finalidad es ser una herramienta accesible para recibir, de forma anónima o confidencial, comunicaciones sobre las infracciones que pudieran afectar al correcto desarrollo o actividad de PANTOJA Grupo Logístico.

El canal de denuncias se gestiona de forma externalizada. Esto es, que las informaciones que se comuniquen a través de esta vía, las recibe, en primera instancia, un tercero ajeno a la empresa. De este modo, se garantiza así su independencia y objetividad.

Los denunciantes podrán hacer uso del Canal a través del enlace en la web de PANTOJA Grupo Logístico, o del siguiente enlace:

<https://grupopantoja.canalconformalegal.es>

## 2.3. LOS PROCEDIMIENTOS

Esta herramienta se instruye a través de dos procedimientos:

- El procedimiento de gestión de la información, que establece las pautas que han de seguir, en este caso, el gestor del canal de denuncias y el responsable del Sistema, en orden a llevar a cabo la clasificación de la información comunicada y, en su caso, la investigación de los hechos. Este procedimiento es de uso exclusivo de los gestores del canal, el responsable del Sistema y las personas que, eventualmente, fueran designadas por éste para llevar a cabo la investigación.
- El procedimiento de utilización del sistema de información, que instruye a los usuarios sobre la manera de proceder en caso de que tengan que utilizar esta herramienta. Este procedimiento es aplicable tanto al personal contratado, como a colaboradores (externos y becarios) y administradores de PANTOJA Grupo Logístico. Será de obligado conocimiento y utilización para todos, y alcanzará a todos los departamentos.

## **03. INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS DE PANTOJA GRUPO LOGÍSTICO**

### **3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN HACER USO DEL CANAL?**

Pueden hacer uso del canal todo el personal de PANTOJA Grupo Logístico entendiendo por personal, todas aquellas personas vinculadas profesionalmente con la empresa, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, o cualquier otra relación de colaboración, incluyendo exempleados del Grupo. Asimismo, los becarios, contratos en prácticas, etc.

También podrán comunicar incidencias los proveedores, colaboradores y clientes de PANTOJA Grupo Logístico.

### **3.2. ¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR A TRAVÉS DEL CANAL?**

El uso del canal de denuncias debe respetar el principio de proporcionalidad, de forma que las denuncias se refieran exclusivamente a supuestos en que los hechos o actuaciones tengan una efectiva implicación en la relación entre la empresa y el denunciado. Es decir, no serán objeto de comunicación a través del canal, hechos que afecten exclusivamente al ámbito personal de la persona denunciada, sin que repercuta en la empresa.

El Canal de Denuncias PANTOJA Grupo Logístico es de gestión externalizada y permite la comunicación de información, de forma anónima o confidencial; infracciones penales, administrativas, o de la normativa interna de PANTOJA Grupo Logístico Asimismo, podrán comunicarse por este canal, infracciones del Derecho de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 2/2023. Las disposiciones de la Ley 2/2023 aplicarán exclusivamente al ámbito objetivo previsto en la misma.

### **3.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA**

El uso del canal de denuncias debe respetar el principio de proporcionalidad.

La comunicación a través del Canal de Denuncias ha de contar con una serie de requisitos para que pueda ser tramitada y tenga los elementos mínimos para que se produzca una investigación en su caso.

La denuncia deberá contener, en cualquier caso, el siguiente contenido mínimo:

- Relato de los hechos. En qué consiste la posible conducta irregular o el posible incumplimiento.
- Personas presuntamente implicadas o relacionadas con el posible incumplimiento.
- Fechas aproximadas de la comisión de los hechos.
- Medios por los que se ha realizado la posible conducta ilícita.
- Área de negocio o departamento afectado.

Se deberán aportar aquellos documentos o evidencias, en cualquier soporte, que fundamenten la denuncia y puedan probar los hechos.

El gestor del Canal de Denuncias se reserva la facultad de solicitar al denunciante cualquier información que amplíe la ya suministrada, o que aclare cualquiera de los extremos contenidos en la denuncia.

La identificación del denunciante no es obligatoria puesto que se admiten denuncias anónimas. Si se incluyen dichos datos, estos se tratarán guardando las medidas adecuadas de confidencialidad.

### 3.4. ¿CÓMO INTERPONER UNA DENUNCIA?

Tras pinchar en la pestaña de la página web de PANTOJA Grupo Logístico, o el enlace anteriormente señalado (<https://grupopantoja.canalconformalegal.es>), aparecerá la siguiente pantalla:

## Canal Ético de PANTOJA Grupo Logístico

Bienvenido al Canal Ético de PANTOJA Grupo Logístico, a través de esta herramienta puede comunicar, de forma segura, cualquier incidencia de la que tenga conocimiento, ya sea de manera confidencial, o anónima.

La gestión de este Canal es externalizada, para garantizar su independencia y objetividad.

Comunicar incidencia	Seguimiento de la incidencia
A través de este canal puede comunicar infracciones de la normativa interna, así como otras que puedan ser constitutivas de delitos o infracciones administrativas, o que afecten al Derecho de la Unión Europea.	Si ha comunicado una incidencia, puede hacer el seguimiento de la misma, introduciendo su código de usuario y contraseña.
<a href="#">Comunicar incidencia</a>	<a href="#">Seguimiento de la incidencia</a>

Piche en "Comunicar incidencia", y seleccione en el desplegable, en qué categoría encaja mejor la incidencia que queremos comunicar:

**Tipificación comunicación**

Por favor, indique en cuál de las siguientes categorías, encaja la incidencia que quiere comunicar.  
Si no encuentra la categoría adecuada, escoja la opción "otros"

¿En qué categoría encaja mejor su comunicación? \*

- Acoso
- Corrupción, cohecho, tráfico de influencias
- Hacienda Pública, Seguridad Social
- Intereses financieros de la Unión (gastos, recaudación de ingresos y fondos)
- Normativa interna de la empresa (Código de Conducta, Políticas, Procedimientos, etc...)
- Otros
- Prevención del blanqueo de capitales
- Prevención de Riesgos Laborales
- Protección del medioambiente

En el caso de que no sepa en qué categoría clasificar la incidencia, puede señalar la opción "otros".

A continuación, podrá descartar la participación de alguna o algunas de las personas que se indican en el formulario, bien por tener algún tipo de participación en la incidencia, o bien para que se tenga en cuenta a la hora de realizar la investigación pertinente.

¿Desea descartar la participación de alguna de estas personas en la investigación? \*

- Compliance Officer
- Delegado/a de Protección de Datos
- Delegado/a Prevención Riesgos Laborales
- Director/a de Compras
- Director/a de RRHH
- Director/a de Sistemas de Información
- Director/a Financiero
- Director/a General
- Director/a Servicios Centrales
- No me consta implicación de estas personas

He leído y acepto los **Términos de uso**. \*

Siguiente

A continuación, debe escoger si quiere realizar la comunicación de manera ANÓNIMA (sin aportar datos personales) o CONFIDENCIAL (aportando datos personales).

Tras realizar la anterior selección, se debe aportar información sobre la incidencia que se quiere comunicar, concretando en la medida de lo posible, los hechos.



¿Hay testigos? Indique sus nombres

Nombre y apellidos


Cargo



Indíquenos el hecho que desea comunicar en detalle \*

Por último, podrá aportar documentos que sirvan de prueba (emails, fotografías, vídeos, etc.).

¿Desea adjuntar algún documento adicional?



**Arrastra ficheros aquí o clicla para subirlos.**

Imagen (png, jpg, gif), audio (wav, mp3), vídeo (ogg, mp4, mov, avi, wmv) o documento PDF de hasta 20Mb. ¡Atención! Si realiza la comunicación de forma anónima, asegúrese que los archivos adjuntos no incluyan información en el propio contenido o en los metadatos, que le pueda identificar.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

Para concluir, deberá crear una clave, personal e intransferible, que servirá para poder acceder al panel de seguimiento de la incidencia que veremos a continuación.

Asimismo, al concluir el proceso de comunicación de la incidencia, se creará un código de comunicación, que deberá conservar para acceder al seguimiento.

**Información enviada**

Gracias por utilizar la plataforma de comunicaciones. Su comunicación ha sido trasladada y en breve recibirá información.

Anote el código de comunicación para poder consultar la evolución de la misma:

**Código comunicación: dd0de2fb-257e-4061-8a2b-4f2a6cf385f5**

Con la clave que ha generado en el paso anterior y este código, se puede conectar en cualquier momento al portal de comunicaciones en Consulta estado de comunicación y consultar el estado de la misma.

Para garantizar la privacidad de la información, desde la plataforma no se le informará de nada, debe de ser ud. el que se conecte y compruebe la información.

Finalizar

Imprimir

### 3.5. SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA

Los usuarios del Canal de Denuncias tienen derecho a hacer un seguimiento de la comunicación realizada. Para llevar a cabo dicho seguimiento, con la máxima confidencialidad, únicamente se podrá acceder al panel de seguimiento con el código de comunicación que se crea al enviar la misma, y la clave generada por el usuario.

Si el usuario pierde el código de comunicación perderá el acceso al seguimiento, ya que no se podrá generar un nuevo código para la misma comunicación.

Para realizar el seguimiento, debe pinchar en "Seguimiento de la incidencia" donde nos remitirá a la siguiente pantalla:

**Acceda a una comunicación anterior**

Indique el código de la comunicación y la clave que asignó cuando creó la comunicación. Recuerde, solo usted conoce la información. Por seguridad no le podemos ayudar a recuperarla.

Código comunicación

Clave de acceso

Consultar

Una vez introducidos el código y la clave de acceso, accederá al panel de seguimiento:



Desde el panel podrá encontrar toda la información relativa a los hechos comunicados, el estado en que se encuentra, y comunicarse con la persona que lleve a cabo la investigación de la incidencia, de manera anónima.

Asimismo, podrá descargar un certificado de interposición de la denuncia, y ver las Políticas y Términos que aplican.

## **04. DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA INFORMANTE O DENUNCIANTE**

La utilización del Canal de Denuncia por parte de los empleados y colaboradores de PANTOJA Grupo Logístico implica el reconocimiento de una serie de derechos:

- Derecho al anonimato o a la confidencialidad de las comunicaciones realizadas e información facilitada, siempre que se actúe de buena fe.
- Derecho a la no comunicación de su identidad a ninguna persona, incluidos sus superiores jerárquicos, sin perjuicio de las facultades de gestión de la denuncia que pueda tener la persona designada a tal efecto.
- Derecho a la ausencia de represalias si se actúa de buena fe. PANTOJA Grupo Logístico garantiza la ausencia de represalias o medidas discriminatorias o disciplinarias de ningún tipo contra los denunciantes motivada por la interposición de una denuncia o la comunicación a través del Canal de Denuncias, siempre que ésta no haya sido malintencionada.
- Derecho a que se le informe de la resolución, archivo de la denuncia o cualquier incidencia que afecte a la viabilidad de la investigación, siempre y cuando la denuncia no haya sido anónima. La comunicación de dicha resolución se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos o en el plazo más breve posible.
- Derecho a recusar a los miembros del órgano gestor o investigador de PANTOJA Grupo Logístico por su implicación directa en la denuncia o hechos informados.
- Derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Por otra parte, se configuran los siguientes deberes para el denunciante:

- La actuación de buena fe. Las denuncias de mala fe, con contenido calumnioso o injurioso, o malintencionado, podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o sancionadoras que en su caso procedan.
- Deber de aportar toda la información disponible para el juicio y calificación de la denuncia o información enviada a través del Canal de Denuncias. La utilización del Canal de Denuncias, y los requisitos de forma, se recogerán en este procedimiento.
- Deber de colaborar y atender los requerimientos de información del gestor del Canal de Denuncias, así como de los órganos encargados de la investigación. La ausencia de respuesta ante los requerimientos de dichos órganos podrá implicar el archivo de la denuncia o la aplicación de medidas disciplinarias o sancionadoras. Esta circunstancia se comunicará al denunciante, siempre y cuando la denuncia no sea anónima, de acuerdo con los procedimientos de PANTOJA Grupo Logístico.

- Deber de confidencialidad sobre la interposición de la denuncia, su contenido y el resultado de esta, incluso una vez terminado el proceso de investigación y resolución.

## **05. DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA O DENUNCIADA**

Para aquellos empleados, colaboradores o administradores de PANTOJA Grupo Logístico denunciados o implicados en la información recibida por el Canal de Denuncias tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho de defensa. Tendrá derecho a que conocer que la investigación se dirige contra él, siempre y cuando no perjudique el desarrollo de la misma. Asimismo, tendrá derecho a alegar lo considere conveniente y a presentar las pruebas que estime oportunas.
- Derecho de acceso al expediente, salvaguardando la identidad del denunciante, tendrá derecho a conocer las conclusiones una vez concluida la investigación.
- Derecho a preservar su identidad, garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.
- Derecho al honor y a la intimidad, en relación a los hechos sobre los que verse los hechos que se le atribuyan.

## 06. CAMBIOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias en la utilización del Canal de Denuncias, tales como fallos en el sistema o la falta de atención de esta por parte del gestor del Canal de Denuncias, podrán ser puestas en conocimiento del Responsable del Sistema. Esta comunicación deberá ser siempre por escrito.

PANTOJA Grupo Logístico en aras de preservar, los derechos reconocidos en el presente procedimiento, comunicará los cambios en el mismo a los empleados, colaboradores y administradores.

Versión	Autor	Fecha	Modificaciones
1	Asesores externos	Diciembre 2022	Creación
2	Asesores externos	Mayo 2023	Adaptación LO 2/2023
3	Administrador solidario	22/05/2023	Aprobación
4	Asesores externos	Mayo 2024	Mejora de la plataforma